CONTRATO S.G. MINISTRO N° 254 /2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Junio de 2020, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO TECNICON – CAEM - XYZ**, con **RUC Nº 80112087-0** integrado por **TECNICON S.A., CAEM SPY Y XYZ INGENIERIA S.A.**, con domicilio en Charles de Gaulle N° 1442 esquina Carlos Miguel Giménez, de la ciudad de Asuncion, Republica del Paraguay, debidamente representado por el **ING ANDRES MONTALTO**, con C.I. Nº 3.558.664, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el **CONTRATANTE** ha llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 126/2019**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 y Decreto N° 3719/15 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del **CONSULTOR** para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEGUNDA ETAPA**, conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de **Gs. 3.344.834.975 (Guaraníes tres mil trescientos cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y cinco) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor

(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Términos de Referencia.

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES
En el caso del Contratante: Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.
Atención: Oliva esquina Alberdi.
Fax: 021 4149600.

En el caso del Consultor: Ing. Andres Montalto.
Atención: Juliana Insfran 4158 casi Choferes del Chaco.
Fax: 0971 820 346 / 0981 615 948.
Correo Electrónico: contacto@xyz.com.py

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

TECNICON CAEM XYZ
Consorcio

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS
En el caso del Contratante:

a. Coordinador General de la UEP-Franja Costera

En el caso del Consultor:

a. Representante Legal: Ing. Ándres Montalto.

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La **UEP-Franja Costera**, será la encargada de la administración del Contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

6.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: **Rubro: 520** del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

6.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº: **364.838**

6.3. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2021 estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. **La presente contratación es Plurianual.**

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 126/2019; Por Suma Global. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 341/2020.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el otorgamiento de la "Recepción Final"; la que se otorgará con posterioridad a la recepción, revisión y aprobación de los documentos solicitados en los términos de referencia.

9. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

9.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".

9.2. El Banco y Número de cuenta, del **CONSULTOR**, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

9.3. El **CONTRATANTE** no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el **CONSULTOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

TECNICON CAEM XYZ
Consorcio

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo estimado para los Servicios de Fiscalización es de **26 (veintiséis) meses,** contados a partir de la Orden de Proceder **(en caso de que exista suspensión de las obras a ser fiscalizadas, por inclemencias climáticas o fuerza mayor, las tareas de fiscalización también serán suspendidas, y el plazo estimado de los servicios no será computado en ese lapso)**. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V - *Términos de Referencia* del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos de fiscalización a realizarse, es el especificado en los Términos de Referencia.

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
12.1. El presente Contrato contempla el pago de anticipo de parte del **CONTRATANTE** al **CONSULTOR** por un valor de 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La devolución del mismo se realizará en el mismo porcentaje de cada certificado aprobado por el Contratante.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El **CONSULTOR** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** una póliza de seguros o garantía bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de: veintiséis (26) meses.

14. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORIA.
El **CONSULTOR** garantiza al **CONTRATANTE** la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en los Alcances de los Servicios requeridos en los Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

15. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.
Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera cualquiera de las situaciones anteriores, se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.
Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).
El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual será aplicable lo establecido en la cláusula 2.9.1 literal a) de las CGC.
Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC".

16. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el **CONSULTOR** deberá presentar al **CONTRATANTE**, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

TECNICON CAEM XYZ
Consorcio

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contratc.

19. FORMALIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

20. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

TECNICON CAEM XYZ
Consorcio

ING. ANDRES MONTALTO.
POR EL CONSULTOR

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE